



D. IOSU ARRAIZ ARAMBURU, PRESIDENTE DE BADESA, SAU,

Le participo:

Que en la sesión extraordinaria del Consejo de Administración, celebrada el día 26 de abril de 2023, se adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

CONTRATACIÓN. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN, DE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO ELÉCTRICO (EXP. NÚM. 06/23-B). HABILITACIÓN AL PRESIDENTE PARA LA ADJUDICACIÓN Y LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo que emite la Mesa de Contratación, de clasificación de ofertas y adjudicación del suministro de un vehículo eléctrico (Exp. núm. 06/23-B), que se transcribe a continuación, siendo aprobada por la unanimidad de miembros del Consejo de Administración asistentes al acto.

En sesión celebrada con fecha 18 de abril de 2023 la Mesa de Contratación ha adoptado el siguiente ACUERDO:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Por Resolución de Presidencia, de fecha 22 de febrero de 2023, fue aprobado el expediente para la contratación del SUMINISTRO DE UNA FORGONETA ELÉCTRICA, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL VEHÍCULO DURANTE LOS DOS PRIMEROS AÑOS Y EL SUMINISTRO DE PIEZAS DE REPUESTO DEL VEHÍCULO DURANTE UN PERÍODO DE OCHO AÑOS, mediante procedimiento negociado sin publicidad, tramitación urgente.

SEGUNDO.- Con fecha 17 de marzo de 2023, se envió a las siguientes empresas invitación a participar en el citado procedimiento:

- ⇒ “ZAER MOTOR, S.A.”
- ⇒ “CARZA GIPUZKOA, S.A.”
- ⇒ “GAURSA ARABAUTO, S.L.”

TECERO.- En plazo de presentación de ofertas, ha sido presentada una oferta por el siguiente licitador:

- ⇒ “CARZA GIPUZKOA MOTOR, S.L.U.”

CUARTO.- La Mesa de Contratación ha tramitado el procedimiento conforme a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de este contrato y en su virtud, ha procedido a la calificación de la documentación administrativa presentada, y a la apertura de las proposiciones económicas y aplicación de los criterios automáticos.



QUINTO.- Con fecha 4 de abril de 2023, tras informe técnico emitido por el Encargado Técnico de este procedimiento, se acuerda proceder a la negociación de las condiciones ofertadas por los licitadores participantes de este procedimiento.

SEXTO.- En su virtud, con fecha 4 de abril de 2023, se solicita que, si así lo consideran oportuno, mejoren las condiciones ofertadas, disponiendo para ello de un plazo de 2 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al del envío de la notificación.

SÉPTIMO.- Con fecha 11 de abril de 2023, finaliza el plazo de las negociaciones de las condiciones ofertadas por el licitador participante de este procedimiento, sin recibir contestación alguna, por lo que se entiende que el licitador renuncia a dicha negociación y mantiene las condiciones originales de la oferta. Por ello se continúa con la tramitación, mediante la emisión de informe técnico de valoración y revisión de cumplimiento de requisitos de la oferta considerada definitiva, por lo que, con fecha 12 de abril de 2023, se emite informe técnico tras la negociación.

OCTAVO.- Con fecha 13 de abril de 2023, los servicios técnicos de Badesa, han requerido a la licitadora clasificada en 1er lugar, "CARZA GIPUZKOA MOTOR, S.L.U.", el cumplimiento de la documentación que figura como requisito para adjudicar el contrato, en los Pliegos Reguladores de la Contratación, del Exp. núm. 06/23-B.

NOVENO.- Ha quedado acreditado en el expediente que la mercantil "CARZA GIPUZKOA MOTOR, S.L.U.", dentro del plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se ha notificado el requerimiento, ha cumplido la documentación exigida.

DÉCIMO.- Ha quedado acreditado que el licitador clasificado en 1^{er} lugar, cumple con los requisitos exigidos relativos a la adscripción de medios, a la declaración de no incurrir en causa de prohibición para contratar, y a que el representante dispone de poder suficiente. El licitador no está inscrito en el ROLECE o en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Euskadi, a la fecha de la licitación: No obstante, ha acreditado la información que figura en el citado registro; Documentos que acreditan la capacidad de obrar y su ámbito de actividad, documentos que acreditan, la representación y declaración responsable de no hallarse incurso en causa de prohibición de contratar.

Se considera, por tanto, la conveniencia de continuar con el procedimiento de adjudicación y se valida la documentación presentada por el licitador, en aras al principio de eficacia procedimental.

Al respecto de los antecedentes expuestos, la Mesa de Contratación ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente clasificación de ofertas, y de propuesta de adjudicación del contrato, en el procedimiento de referencia, que se fundamenta en los argumentos del informe técnico emitido:

⇒ Propuesta clasificada en 1^{er} lugar: Formulada por "CARZA GIPUZKOA MOTOR, S.L.U.".

La propuesta de asignación de puntos queda reflejada en la siguiente tabla:



<i>Puntuación máxima asignar</i>	<i>Concepto</i>	<i>CARZA GIPUZKOA MOTOR, S.L.U.</i>
75,00	<i>Oferta económica, precio del vehículo ofertado</i>	75,00
10,00	<i>Garantía total del suministro, servicio mantenimiento y repuestos (mano de obra y todos los materiales)</i>	10,00
5,00	<i>Precio de la oferta económica correspondiente al precio de los repuestos</i>	5,00
5,00	<i>Precio del mantenimiento durante los dos primeros años de vida del suministro</i>	5,00
5,00	<i>Plazo de entrega del suministro (expresado en meses)</i>	5,00
100,00	Adjudicación TOTAL de puntos	100,00

SEGUNDO.- Proponer al Consejo de Administración, la aprobación de la propuesta de adjudicación a favor de la mercantil “CARZA GIPUZKOA MOTOR, S.L.U.”, por ser la primera clasificada.

Considerando lo anteriormente expuesto, y recibida la propuesta de la Mesa de Contratación, como Presidente, someto a aprobación del Consejo de Administración en su condición de Órgano de Contratación, la aprobación del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Declarar válido el acto de licitación del suministro de un vehículo eléctrico para los encargados de los servicios de LV y RSU (Exp. núm. 06/23-B).

SEGUNDO. Aprobar la propuesta de la Mesa de Contratación, de clasificación de las ofertas, y de adjudicación, en favor de la oferta presentada por la mercantil, “CARZA GIPUZKOA MOTOR, S.L.U.”, que se ha fundamentado en los argumentos del informe técnico emitido, sobre aplicación a las proposiciones, de los criterios de valoración que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que ha sido anteriormente reproducida.

TERCERO. Ha quedado acreditado que el licitador clasificado en 1^{er} lugar, cumple con los requisitos exigidos relativos a la adscripción de medios, a la declaración de no incurrir en causa de prohibición para contratar, y a que el representante dispone de poder suficiente. El licitador no está inscrito en el ROLECE o en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Euskadi, a la fecha de la licitación: No obstante, ha acreditado la información que figura en el citado registro; Documentos que acreditan la capacidad de obrar y su ámbito de actividad, documentos que acreditan, la representación y declaración responsable de no hallarse incurso en causa de prohibición de contratar.

Se considera, por tanto, la conveniencia de continuar con el procedimiento de adjudicación y se valida la documentación presentada por el licitador, en aras al principio de eficacia procedimental.

CUARTO. Las condiciones de la adjudicación son las siguientes:

4.1. Los precios del suministro y del servicio, en las condiciones definidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en la oferta del adjudicatario, es el contenido en la proposición económica y memoria técnica ofertada, y se detalla a continuación:



- Suministro de un vehículo eléctrico (furgoneta): 47.548,77 euros, IVA incluido.
- Precio del servicio de mantenimiento preventivo (2 años) del suministro en su conjunto: 271,00 euros, IVA incluido.
A facturar en función del servicio prestado.
- Plazo de garantía del vehículo en conjunto (servicio de mantenimiento y repuestos: en materiales y mano de obra): 3 años.
- Plazo de entrega del suministro objeto del concurso: 5 meses.
- Repuestos: Precios unitarios máximos:
 - Paragolpes delantero..... 492,84 euros, IVA incluido.
 - Paragolpes trasero 441,44 euros, IVA incluido.
 - Retrovisor exterior 141,80 euros, IVA incluido.
 - Puerta delantera 1.205,51 euros, IVA incluido.
 - Capot de motor 725,94 euros, IVA incluido.
 - Puerta deslizante 1.241,15 euros, IVA incluido.
 - Retrovisor exterior 141,80 euros, IVA incluido.
 - Disco de rueda de chapa..... 103,04 euros, IVA incluido.

Se verifica que el licitador ha presentado el anexo exigido que acompaña a la proposición económica.

Se considera también como precio del contrato, los relativos al precio del mantenimiento preventivo durante los dos primeros años de vida y el relativo a la tarifa horaria de la mano de obra del taller de asistencia técnica que ha sido ofertado, como anexo a la proposición económica, que se reproduce a continuación:

REFERIDAS AL VEHÍCULO:

a) Cada 20.000 kms o 1 año (aproximadamente)

- Operación inicial: Cambio de líquido limpiaparabrisas..... 52,00 euros/revisión, IVA incluido.
Comprobar luces, ruedas, niveles.

b) Cada 40.000 kms o 2 años (aproximadamente)

- Operación inicial: Cambio de líquido limpiaparabrisas..... 91,00 euros/revisión, IVA incluido.
- Sustitución de líquido de frenos 77,00 euros/revisión, IVA incluido.
- Sustitución de filtro de habitáculo..... 51,00 euros/revisión, IVA incluido.

- Tarifa horaria de la mano de obra del taller de asistencia técnica:
 - Referente a la furgoneta eléctrica: 54,00 euros/hora, IVA no incluido.

No cabe revisión de precios.

4.2. La duración y plazos de este contrato son los siguientes:

- Suministro del vehículo eléctrico (furgoneta): 5 meses, contados a partir del día siguiente de la formalización del contrato.
- Servicio de mantenimiento preventivo: 2 años, a contar de la recepción conforme del suministro.



- Suministro de piezas de repuesto: 8 años, a contar desde la recepción conforme del suministro.
 - Plazo máximo de entrega de repuestos: 72 horas, una vez recibido pedido realizado por BADESA, SAU.
- 4.3. Se aplicarán las penalidades por demora, si ésta se produjera, conforme a lo dispuesto en la LCSP.
- 4.4. El contrato se ejecuta a riesgo y ventura del contratista. El precio que tiene derecho a percibir el contratista, por el suministro de un vehículo eléctrico (furgoneta) para los encargados de los servicios de LV y RSU, es un precio a tanto alzado, de acuerdo con lo ofertado y en los términos descritos en el pliego, IVA incluido. El resto del contrato se ejecuta por precios unitarios con el límite del presupuesto aprobado por cada concepto. Se consideran incluidos en el precio del contrato, todos los tributos, tasas y cánones de cualquier tipo que resulten de aplicación, el beneficio industrial y los gastos generales, así como cualquier otro gasto que se origine por el contratista como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación contractual.
- Las características y ventajas de la proposición de “CARZA GIPUZKOA MOTOR, S.L.U.” determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste, con preferencia a las que han presentado los demás licitadores, cuyas ofertas han sido admitidas, son las siguientes:
- ⇒ Es la única oferta admitida en el procedimiento y tras valorar la calidad de la oferta técnica presentada, se constata que cumple todas las características técnicas exigidas en el pliego de prescripciones técnicas, y que es un licitador con solvencia reconocida para efectuar la prestación del servicio objeto del concurso.
- La adjudicación se notificará al licitador y se publicará, simultáneamente, en el perfil de contratante. Disponen, así, los interesados de la información necesaria para, en su caso, interponer recursos suficientemente fundados contra la decisión de adjudicación.
- 4.5. El contratista asume la totalidad de las prestaciones de este contrato que comprende: el suministro del bien principal, el servicio de mantenimiento preventivo y el suministro de repuestos. A estos efectos declara lo siguiente:
- El suministro del bien principal lo efectúa “CARZA GIPUZKOA MOTOR, S.L.U.” con C.I.F. B-20089298.
 - El servicio de mantenimiento preventivo lo efectuará “CARZA GIPUZKOA MOTOR, S.L.U.” con C.I.F. B-20089298.
 - El suministro de piezas de repuesto lo efectuará “CARZA GIPUZKOA MOTOR, S.L.U.” con C.I.F. B-20089298,
- 4.6. La oferta del adjudicatario, tiene carácter contractual. El régimen jurídico del contrato es el dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 4.7. Se requiere al adjudicatario para la presentación de la documentación exigida para la formalización del contrato, en el plazo y forma a este respecto regulado en la cláusula 29 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Art. 153 de la LCSP. Esto es, en el plazo de 5 días, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiere recibido el presente acuerdo que incluye el requerimiento para la formalización del contrato. La citada formalización se realizará mediante la firma de aceptación por el contratista de la Resolución de



- Adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a un registro público.
- 4.8. El contratista se obliga a adscribir al contrato todos los medios propuestos en su oferta y que figuran en los pliegos reguladores de la contratación.
- El contratista declara responsablemente que dispone de todos los requisitos legales exigibles para la prestación de este suministro.
- 4.9. Tras este acuerdo de adjudicación, si los interesados lo solicitasen, se les facilitará información adicional de las características de la proposición del adjudicatario que fueron determinantes de la adjudicación en su favor, con las salvaguardas legales prevenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en la LCSP.
- 4.10. Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que éstos se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. Si éstos no retiran su documentación en los tres meses siguientes al transcurso de tal plazo el órgano de contratación no estará obligado a seguir custodiándola.
- 4.11. Cuando por causa imputable al adjudicatario no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo previsto, el órgano de contratación, exigirá al licitador el 3 % del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP. Si la demora fuera imputable a BADESA,SAU, el contratista tendrá derecho a la indemnización por daños y perjuicios derivados de la demora. La formalización del contrato deberá ser publicada en el perfil del contratante, en un plazo no superior a 15 días tras el perfeccionamiento del contrato, que se efectuará con la adjudicación del mismo.

Se requiere al licitador para la aceptación del Acuerdo de Adjudicación que sirve a estos efectos para formalización del contrato.

Se designa como responsable del contrato al Técnico de Administración Especial – Servicios Generales.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos.

EL PRESIDENTE
Iosu Arraiz Aramburu

4434440
4J YOSU
ARRAIZ
(R: A20361630)
(R:
A203616
30)

Firmado
digitalmente
por 44344404J
YOSU ARRAIZ
(R: A20361630)
Fecha:
2023.04.28
09:29:11
+02'00'